Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de noviembre de 2022. **No. 93**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO N° LXVII/RFDEC/0322/2022 I P.O., mediante el cual se reforma la fracción II, párrafo primero, del Decreto N° LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización del financiamiento para la construcción del Nuevo Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua.

Pág. 4603

-0-

PANEL DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CONVOCATORIA dirigida a las personas interesadas en ocupar la titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 4607

-0-

ACUERDO mediante el cual se expiden los Lineamientos que regulan el desarrollo de las reuniones del Panel de Especialistas en Materia de Combate a la Corrupción.

Pág. 4619

-0-

ACUERDO mediante el cual se expiden los Criterios contenidos en las matrices de evaluación curricular y de entrevista de las personas interesadas en ocupar la titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 4628

-0-

PODER EJECUTIVO
ACUERDO N° 214/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 215/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de $120’297,234.00.

Pág. 4636

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0322/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II, párrafo primero, del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización del financiamiento para la construcción del Nuevo Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

I.- ...

II.- Para los efectos del artículo que antecede y subsecuentes aplicables del presente Decreto, el Municipio de Chihuahua deberá destinar el recurso que obtenga precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, el costo de la Inversión Pública Productiva, contemplada en su programa

de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para el **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO", el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a lo siguiente:**

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

De manera enunciativa mas no limitativa:

50 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
51127 Otros mobiliarios y equipos de administración
512 MUEBLES EXCEPTO OFICINA Y ESTANTERÍA
51227 Muebles, excepto de oficina y estantería
515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
51527 Equipo de uso informático
523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO
52327 Cámaras fotográficas y de video
541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
54127 Vehículos y equipo terrestre
542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES
54227 Carrocerías y remolques
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
56327 Maquinaria y equipo de construcción
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
56527 Equipo de comunicación y telecomunicación
566 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

56627 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.

567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS

56727 Herramientas y maquinaria

569 OTROS EQUIPOS

56927 Otros equipos

591 SOFTWARE

59127 Software

58 BIENES INMUEBLES

583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

58301 Edificios y Locales

581 TERRENOS

58101 Terrenos

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

De manera enunciativa mas no limitativa:

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS

622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

62201 Edificación no habitacional

626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

62601 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES

62701 Instalaciones y equipamiento en construcciones

629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

62901 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

...

III.- a VI.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.